



POR LA CUAL SE RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA AGROGANADERIA Y POLIPROFESIONAL "JESUS OBRERO" DE LA LOCALIDAD TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ (EX 25 LEGUAS), DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REGION OCCIDENTAL.

Asunción, 19 de setiembre de 1995

VISTA: La nota presentada por la Dirección de Educación Agraria, dependencia de la Subsecretaría de Estado de Agricultura, en la cual solicita el reconocimiento oficial, de la Escuela de Agroganadería y Poliprofesional "JESUS OBRERO", de Tte.1º Manuel Irala Fernández (Ex 25 Leguas), ubicada en el Departamento de Presidente Hayes, Región Occidental, (Exp.Nº 2956 8-09-95), y

CONSIDERANDO: Que según el informe elevado por el equipo técnico de la Dirección de Educación Agraria comisionado al lugar, la citada Institución de enseñanza, cumplió con los requisitos exigidos en el Decreto del P.E. N.º 10.255/79, para su reconocimiento, en tal carácter.

Que la apertura de dicha Institución, se fundamenta en la necesidad perentoria, en cuanto a requerimientos de formación en esta modalidad, detectada a través de un estudio de factibilidad realizado en la zona, encarado por el Vicariato Apostólico del Pilcomayo (V.A.P).

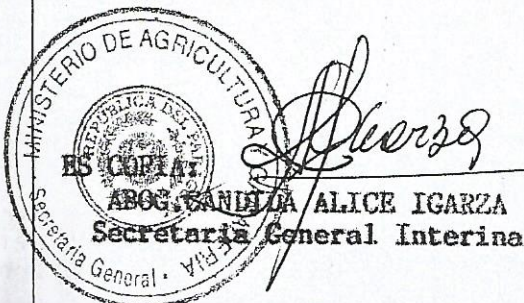
Que la citada Institución tiene por noble objetivo brindar sus servicios educativos a los jóvenes, hijos de compatriotas que habitan la zona de influencia de la referida Escuela, provenientes de los Departamentos de Presidente Hayes y Boquerón.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
R E S U E L V E :

Art.1º.- Reconócese el funcionamiento de la Escuela de Agroganadería y Poliprofesional "JESUS OBRERO", de la localidad de Tte.1º Manuel Irala Fernández (Ex 25 Leguas) del Departamento de Presidente Hayes, Región Occidental.

Art.2º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

DR. ARSENIO J. VASCONSELLOS P.
MINISTRO





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE
Nº 668/95

Resolución No. 547
AMPLIA EL ART. 1º DE LA RESOLUCION

Asunción, 16 de julio de 1996

VISTA: La presentación realizada por la Dirección de Educación Agraria, dependencia del Gabinete del Viceministro de Agricultura, en la cual solicita la ampliación del Art. 1º de la Resolución MAG Nº 668/95, en el sentido de incorporar al texto del mismo, la autorización correspondiente, para la implementación de la modalidad del Bachillerato Técnico Agropecuario (BTA), en la Escuela de Agroganadería y Poliprofesional "Jesús Obrero", de la localidad de Tte. Manuel Irala Fernández (Ex 25 Leguas), ubicada en el Departamento de Presidente Hayes, Región Occidental, a partir del año 1995 (Exp. Nº 8442 del 02-07-96), y

CONSIDERANDO: Que, en la documentación que conforman los antecedentes que dieron origen a la Resolución MAG Nº 668/95, se constata que la solicitud correspondiente hacía referencia específica además del Reconocimiento de funcionamiento de la mencionada Escuela, a la autorización para la implementación de la modalidad del Bachillerato Técnico Agropecuario (BTA).

Que la omisión de la citada autorización para implementar la modalidad del BTA, afecta a un grupo de estudiantes que ya iniciaron sus estudios en esta modalidad a partir del curso lectivo 1995, y el parecer favorable del Viceministro de Agricultura.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE:

Art. 1º.- Ampliase el Art. 1º de la Resolución MAG Nº 668/95, en el sentido de autorizar la implementación de la modalidad del **Bachillerato Técnico Agropecuario (BTA)**, desarrollada en la Escuela de Agroganadería y Poliprofesional "Jesús Obrero" de la localidad de Tte. Manuel Irala Fernández (Ex 25 Leguas) del Departamento de Presidente Hayes, Región Occidental, a partir del año 1995.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. AGR. JUAN ALFONSO BORGOGNON A.
MINISTRO

ES COPIA
SECRETARÍA GENERAL INTERINA
ALICE IGARZA
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA